



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 MAR 2023

Expte. N° 24.664/22

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripta entre la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS (EPJA) dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la presente Acta se busca fortalecer lazos de colaboración y vínculos de carácter permanente entre las partes a los efectos de garantizar el derecho a la educación a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Salta, en particular a todos los trabajadores de esta Universidad.

QUE a fs. 14 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 21.374, sin objeciones legales que formular.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 9/23, aconsejando la aprobación de la mencionada Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripta entre la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS (EPJA) dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

FSE SANDRA CAROLINA ROMANO BURVILLE  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0346-2023



*Universidad Nacional de Salta*

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante "E.P.J.A.", representada por la Directora General Mg. María de los Ángeles PISTÁN DNI N° 22.963.092, con domicilio en Ciudad Educativa 2º Piso, Bº Pereyra Rozas – Av. Constitución S/N y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector Ing. Daniel Hoyos con domicilio en Avda. Bolivia N° 5.150, Campo Castañares, Salta Capital; ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen la suscripción de la presente ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN.

**PRIMERA: OBJETO**

La presente ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN tiene por finalidad fortalecer lazos de colaboración y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de garantizar el derecho a la educación a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Salta, y en especial a todos los trabajadores y trabajadoras de la Universidad Nacional de Salta.

**SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO**

Se propone para el desarrollo del proyecto de intervención educativa las siguientes etapas:

- 1) Reunión con autoridades de la Dirección de Jóvenes y Adultos del Ministerio de la Secretaría Académica para delimitar acciones de trabajo.
- 2) Reunión con la dirección del BSPA 7064 a cargo de la Prof. Noemí de JADUR y los profesores de la unidad educativa para la elaboración de la planificación de los saberes de núcleos prioritarios situada y contextualizada a las características particulares de los trabajadores de la Universidad Nacional de Salta.
- 3) Presentación de la documentación de los futuros estudiantes para analizar las trayectorias educativas y elaborar un plan pedagógico de acuerdo a sus necesidades y saberes adquiridos anteriormente.
- 4) Matriculación de los estudiantes en los BSPAS de Vaqueros y Tartagal.
- 5) Reunión con las autoridades del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" dependiente de la Universidad, para lograr compromisos en la organización de los



*Universidad Nacional de Salta*

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

espacios escolares de trabajo. Se acuerda impartir las clases de lunes a viernes de 18 a 21 con la siguiente modalidad: presencial los días lunes, miércoles y viernes; de forma remota los días martes y jueves.

**TERCERA: DESTINATARIOS.**

El ciclo de finalización de estudios de nivel primario y secundario está dirigido a 20 estudiantes nodocentes, familiares y contratados de la Universidad Nacional de Salta distribuidos de la siguiente manera:

- 18 estudiantes en el Complejo Universitario "Gral. San Martín" en Castañares.
- 1 estudiante en Sede Tartagal.
- 1 estudiante Zona Sur.

**CUARTA: RESPONSABLES.**

La Universidad designa a:

Lic. Paula Andrea CRUZ, DNI. N° 21.018.572 Secretaria Académica.

Esp. María Cristina GIJÓN, DNI. N°17.355.102 Subsecretaria de Postgrado y Asuntos Académicos.

Lic. Stella Maris MIMESSI, DNI. N° 25.411.046 Directora de Despacho General Mesa de Entradas Salidas y Archivo - Secretaria General de APUNSa.

**QUINTA: DURACIÓN.**

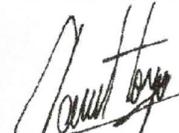
El convenio tendrá una duración de tres años.

**SEXTA: FUEROS.**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
Mg. María de los Angeles PISTÁN  
Directora  
Dirección Gral. de Educación Permanente de  
Jóvenes y Adultos

  
Ing. Daniel MOYOS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta